

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23296 MADRID

El Juzgado Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley Concursal, hace saber:

1.º Que en el procedimiento Concurso consecutivo 260/2021 de ANA ROSALÍA MEJÍA GOICO, por auto de fecha 30/04/2021, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, art. 249 y 474 del TRLC

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 485 del TRLC, declarar su extinción.

Madrid, 30 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210029263-1